



veinte y siete r. treinta y un mrs. = Fran.^o
 Carrasquero, ciento veinte y siete r. treinta
 y un mrs. = D. Fernando Por Muñoz, ciento
 noventa y un r. veinte y siete mrs. = Federico
 & D. Pedro Casanova, ciento noventa y un r.
 veinte y siete mrs. = Alfonso Diaz, ciento vein-
 te y siete r. treinta y un mrs. = D.^a Concepcion
 Cano, ciento veinte y siete r. treinta y un mrs.
 D.^a Encarn.^{on} Lozano, ciento noventa y un r.
 veinte y siete mrs. = Genes Trasar, ciento vein-
 te y siete r. treinta y un mrs. = D. Andres
 Maria Carlson, ciento noventa y un r. diez
 y siete mrs. = Juan Mellanida, ciento veinte
 y siete r. treinta y un mrs. = D. Antonio
 Alcaraz, sesenta y cuatro r. = Miguel Lopez,
 ciento veinte y siete r. treinta y un mrs. =
 D. Fran.^o Puzasa, ciento noventa y un r. diez
 y siete mrs. = y D. Genes Belmonte, ciento
 veinte y siete r. treinta y un mrs. Todos
 los Contribuyentes anteriormente expresados
 tienen bienes suficientes a cubrir los creditos
 que a cada uno le han señalados, y por cuya
 favor no han sido declarados partidal